

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 1131

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(31 de Octubre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000031524001 ubicado en la dirección: MEJORA municipio, propiedad de SANTANA ROZO NANCY ROCIO , identificado(a) con NIT / C.C. Nº 890806, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000031524001 ubicado en la dirección MEJORA de este municipio, propiedad de SANTANA ROZO NANCY ROCIO identificado con NIT / C.C. N°890806 en cuantía de NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$90,554), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	4	1838000	7415	8536	O	45000
2014	4	2991000	12027	10736	0	15888
2015	4	3081000	12383	7893	0	22700
2016	4	3173000	12755		0	20213
2017	4	3268000		4809	0	17501
7			13135	1180	0	14252
	-	TOTALES	57715	33154	0	90554

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

> CUALTEROS RODRÍGUEZ SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño Profesional Universitàrio. Revisó: Jhon Molina – Asesor Jufídico externo Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactivar



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO











Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 01 de marzo de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 01131 del 31 de octubre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: SANTANA ROZO NANCY ROCIO -

Expediente: 201700584

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: SANTANA ROZO NANCY ROCIO según consta en el expediente.

EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01806-2017 del 31 de octubre de 2017, destinado a SANTANA ROZO NANCY ROCIO , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 01131 del 31 de octubre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a SANTANA ROZO NANCY ROCIO en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) dias . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará suri da aprin alizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANA PATRICIA JOVA LIZARAZO

cretaria

DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboro: Tatiana Lovera- Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





C C